

Bogotá, DC, viernes, 22 de diciembre de 2023

Señora

FLORALBA QUIGUAPUNGO MONTAÑO

Autoridad Tradicional de la Unidad Administrativa con Funciones de Representación Legal
Comunidad Nasa Yumbo CXHA CXA HYWKAYSA

Asunto: Respuesta a al radicado ANLA 15DPE64579-00-2023 en el cual se presentan los requerimientos de recursos económicos, para la socialización de la Estrategia de Presencia Territorial

Fraternal Saludo,

En atención al radicado ANLA 15DPE64579-00-2023 con asunto “*Respuesta comunicado extraoficial sin firma, fechado 16 de noviembre 2023. Vía correo electrónico*” en el cual se expresa por parte de la comunidad, el interés de tener un espacio de diálogo para la presentación de la la Estrategia de Presencia Territorial y se remiten unos requerimientos de recursos económicos, para la socialización como se indica a continuación:

“El presente es para dar respuesta al comunicado extra oficial vía correo, sin firma, donde presenta la Intención de socializar la estrategia de presencia territorial como herramienta de ANLA, con el objetivo de ofertar una presencia permanente de la entidad, donde se localicen proyectos, obras y actividades POA para realizar pedagogía.

Las autoridades Indígenas SA•T WESX. reunidos en nuestro sitio sagrado el día 18 de noviembre 2023 en el territorio indígena kuell kiwe yumbo la cumbre, mandatan lo siguiente:

Sobre la autonomía de los pueblos Indígenas artículo 246, 7,1, convenio 169 OIT. Corte constitucional sentencia T- 921-2013. Referencia los derechos autonómicos de las comunidades Indígenas para su ejercicio, con capacidades para hilar y tejer los pilares del plan de vida, basado en la plata forma e lucha del pueblo nasa.

- 1) Coordinar la temática del evento con los sa't wesx*
 - 2) La institucionalidad debe coordinar y brindar los mecanismos necesarios para la ejecución de la actividad a desarrollar segun usos y costumbres.*
 - 3) La logística necesaria para el buen desarrollo de la información.*
 - 4) Garantizar la medicina tradicional para la armonía y equilibrio del evento.*
 - 5) La alimentación y transporte de los participantes, dado que es una comunidad Indígena dispersa en diferentes veredas y corregimientos de yumbo.*
- Presento los requerimientos para dicho evento del ANLA.*



FECHA	ACTIVIDAD	MATERIALES	COSTOS
15/01/2024	Ritual de limpiar el sucio territorio. Participan dos médicos tradicionales, autoridades y comunidad	Hoja de coca, néctar de la caña, chicha de caña, maíz, chawasga, plantas medicinales y de la selva	1.100.000
19/01/2024	Ritual armonización a espacio del evento, danzas autóctonas del pueblo nasa para la apertura del camino con chirimías	Hoja de coca, néctar de la caña, chicha de caña, maíz, chawasga, plantas medicinales y de la selva	1.100.000
	Alimentación		1.800.900
	Transporte		975.000
	Chirimia		850.000
	Equipo de sonido, cámara fotográfica		320.000
Total			6.145.000

PROGRAMACIÓN

Primera minga de acercamiento con la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) y comunidad nasa yumbo para continuar tejiendo los derechos de nuestra madre tierra (kuell uma kiwe) enero 20 de 2024

FECHA Y HORA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
15/01/2024 7:00 Pm en adelante	Ritual de limpiar el sucio territorio. Participan dos médicos tradicionales, autoridades y comunidad	Guías espirituales
19/01/2024	Ritual armonización a espacio del evento, danzas autóctonas del pueblo nasa para la apertura del camino con chirimías	Guías espirituales, autoridades, enlaces
7:30 am – 8:30 am	Desayuno	Coordinador cocina
8:30 – 8:45 am	Instalación del evento, cosmovisión ambiental pueblo nasa	Autoridades
8:45 – 9:00 am	Nombramiento Moderador, Secretaria	Comunidad
9:00 – 9:10 am	Acto Protocolario Himnos: Guardia, Yumbo	Coordinador de Comunicaciones
9:10 -9:30 am	Presentación de Participantes Autoridades, Comunidad, ANLA	Moderador
9:30 – 12:00 m	Introducción y Desarrollo del tema: ANLA	Moderador
12:00 – 1:00 pm	Almuerzo	Coordinador Cocina



1:00 – 2:00 pm	Participación preguntas	Comunidad,	Comunidad
3:00 – 4:00 pm	Conclusiones y tareas		Moderador y secretario.

Esta Autoridad Nacional en el marco exclusivo de las competencias establecidas en el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015¹, las funciones atribuidas en el Decreto-Ley 3573 de 2011², y Decreto 376 de 2020³, procederá a dar respuesta a cada uno de los numerales de su solicitud de conformidad con lo previsto en los artículos 6 y 121 de la Constitución, así como lo establecido en el artículo 5 de la Ley 489 de 1998⁴, en los siguientes términos:

En primer lugar, se tratará como asunto previo en qué consiste la Estrategia de Presencia Territorial, para en segundo lugar abordar los antecedentes de contacto con la comunidad y la respuesta a la comunicación emitida por la Autoridad Tradicional:

I. Asunto previo: Estrategia de Presencia Territorial

Nos permitimos aclarar que, con el objetivo de acercar la ANLA a los territorios y nuestros grupos de valor, la Estrategia de Presencia Territorial es una herramienta de la entidad que tiene como objetivo ofertar una presencia permanente de la Autoridad en los departamentos y municipios priorizados según criterios relacionados con la localización de proyectos, obras y actividades (POA) y posibles afectaciones ambientales derivadas de proyectos licenciados.

La presencia institucional se materializa a través de la figura de Inspectores Ambientales Regionales, cuyos objetivos son: 1) fortalecer las condiciones de relacionamiento de los actores territoriales con la ANLA; 2) habilitar capacidades de interacción e incidencia de los actores territoriales con el licenciamiento ambiental y 3) identificar la conflictividad territorial y contribuir con acciones territoriales a la transformación positiva de conflictos como se detalla a continuación:

- **En cuanto al fortalecimiento de capacidades en actores territoriales**

Corresponde a acciones de tipo pedagógico con diferentes actores, que tienen como propósito profundizar y formar grupos de interés de los territorios donde existen POA de competencia de la ANLA para que comprendan el qué hacer institucional, el licenciamiento ambiental y puedan incidir a través de los mecanismos de participación ciudadana en las actuaciones administrativas de competencia de la entidad.

- **En lo referente a la articulación Interinstitucional**

Hace referencia a la interlocución con los actores territoriales para atender asuntos relacionados con proyectos, obras y actividades de proyectos de competencia de ANLA, o que deba atender

¹ Por medio del cual se expide el Decreto Único. Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible

² Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA– y se dictan otras disposiciones

³ Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA

⁴ Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

la ANLA en los territorios. Tienen como alcance tratar un tema, resolver un asunto, presentar o solicitar una información. Puede derivar en la articulación de acciones sobre POA o temas comunes que contribuyan a la gestión de la evaluación, el seguimiento y control ambiental, y la consecución de los objetivos estratégicos de la entidad.

- **En lo pertinente al monitoreo de conflictividad socioambiental, prevención y transformación de conflictos**

Se relaciona con la identificación, análisis y atención integral de los conflictos latentes y manifiestos en las regiones y proyectos, obras y actividades de competencia de la ANLA, a partir del monitoreo de los factores que pueden originar o escalar conflictos socioambientales, el conocimiento territorial y la visión regional del inspector regional con el fin de promover la transformación positiva de conflictos alrededor de los POA de competencia de la entidad y que son el insumo para el Sistema de Análisis para la Transformación positiva de Conflictos.

- **En cuanto al apoyo en territorio**

Corresponde a los apoyos que pueden prestar los inspectores ambientales regionales a las diferentes dependencias de la entidad, justificados en su presencia física territorial, su facilidad de movilización y su conocimiento del entorno. En tal sentido, el equipo regional apoya el desarrollo de actividades que requirieron una presencia en territorio y un mayor contexto regional, a los procesos de evaluación y seguimiento, apoyos a la atención de visitas de denuncias ambientales y vistas de contingencias en el marco de las funciones de la Subdirección.

Para conocer en detalle la información, se puede consultar el Tablero Power Bi de seguimiento a acciones territoriales:

<https://www.anla.gov.co/gestion-del-conocimiento-y-la-innovacion/gci-analitica-de-datos>

Actualmente, la Estrategia de Presencia Territorial cubre 19 departamentos con 24 Inspectores (as) Ambientales Regionales, como se muestra en la siguiente gráfica:

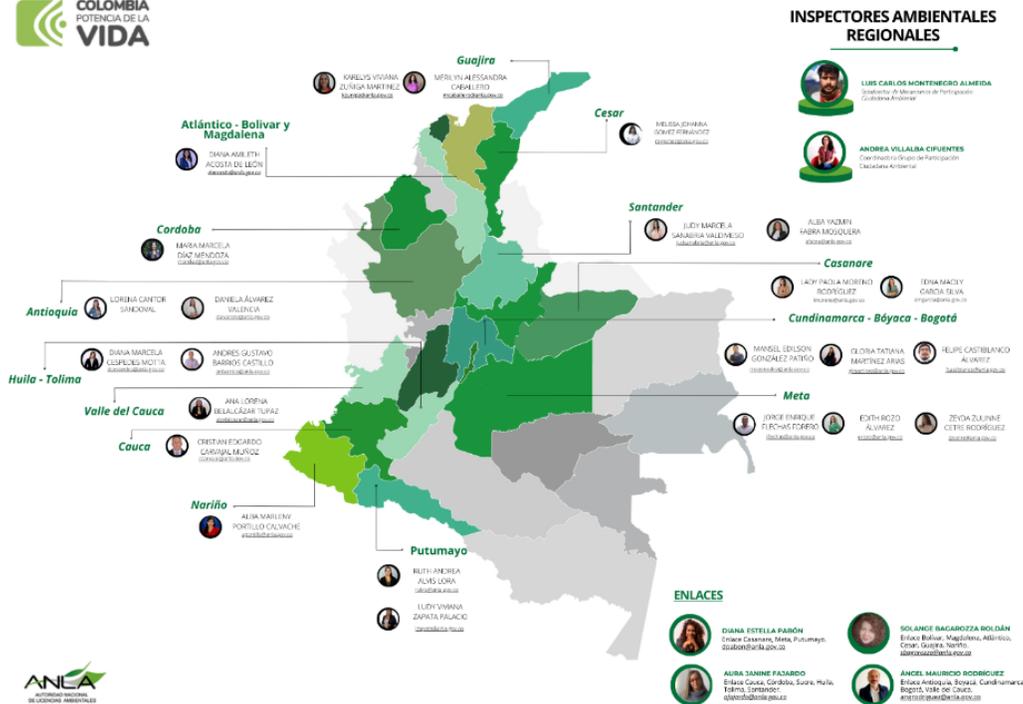


Ilustración 1. Presencia de inspectores en territorio, 2023.
Fuente: ANLA, 2023.

Con la presencia territorial de la ANLA se ha logrado:

- Canalización 591 peticiones y/o denuncias ambientales de los actores territoriales para radicación y conocimiento de la ANLA.
- Desarrollo de 3.261 pedagogías institucionales sobre temas relacionados con el licenciamiento ambiental y el quehacer institucional de la ANLA, involucrando, entre otros 27.994 participantes de diferentes grupos de interés como autoridades municipales, comunidades, entes de control, organizaciones sociales, academia y empresas.
- Se asistió a 2.657 reuniones interinstitucionales en los territorios, con 28.202 actores. En estas se trataron asuntos de incompetencia de la ANLA y sobre mecanismos de participación ciudadana ambiental. Participaron entidades públicas, privadas, comunidades, organizaciones sociales, entre otros.
- Monitoreo de la conflictividad asociada a los proyectos, obras y actividades de proyectos de competencia de la ANLA. Esta estrategia permitió generar las alertas para atender las situaciones mediante pedagogía institucional, reuniones interinstitucionales y espacios de diálogo territorial.
- Apoyo a la Subdirección de Seguimiento Ambiental de la ANLA para la atención de las visitas derivadas de denuncias ambientales (111) y contingencias ambientales (31) lo que permitió dar celeridad a la atención de la situación presentada.

Es de resaltar que la ANLA ofertó y realizó cursos virtuales de pedagogía ambiental entre el

2020 a agosto del 2023, así:

Cantidad de cursos	Curso	Participantes
6	Licenciamiento Ambiental	12648
1	Audiencias Públicas Ambientales	451
1	Rendición de Cuentas	196
1	Control Social al Licenciamiento Ambiental	421
1	Ruta de la Participación	456

Participaron en los cursos comunidades étnicas, comunidades rurales, representantes de organizaciones sociales, funcionarios y contratistas, todas estas localizadas en diferentes departamentos del país.

Como se puede evidenciar, la entidad cuenta con los Inspectores Ambientales Regionales en diferentes regiones del país, quienes se encargan de realizar el acercamiento con las comunidades por medio de los canales oficiales disponibles para ello, con el propósito de promover los mecanismos de participación ciudadana ambiental y dar a conocer la competencia institucional.

II. Antecedentes de contacto con la comunidad

Para el caso puntual del Valle del Cauca, contamos con la colaboración de la Inspectora Ambiental Regional, Ana Lorena Belalcazar Tupaz, quien de acuerdo con el acercamiento realizado, el día 10 de noviembre, vía WhatsApp con la señora Floalba Quiguapungo, y a petición de ella misma, procedió a realizar la convocatoria, de manera formal por medio del correo electrónico institucional abelalcazar@anla.gov.co, con el objetivo de llevar a cabo un espacio de reunión para socializar la Estrategia de Presencia Territorial de ANLA.

III. Respuesta a la comunicación emitida por la Autoridad Tradicional

Como respuesta a esta convocatoria, desde la autoridad tradicional SA" T WESX nos remiten, para la atención del espacio de presentación de la Estrategia Territorial, una cotización y un programa a desarrollar durante la jornada.

Sin embargo, de manera respetuosa nos permitimos aclarar que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales no está autorizada ni dispone de recursos presupuestales asignados para el desarrollo de eventos en las condiciones que exige la comunidad, con logísticas de esa magnitud, pues conforme las competencias establecidas en el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015⁵, las funciones atribuidas en el Decreto-Ley 3573 de 2011⁶, y Decreto 376 de 2020⁷, y

⁵ Por medio del cual se expide el Decreto Único. Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible

⁶ Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA– y se dictan otras disposiciones

⁷ Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA



de conformidad con lo previsto en los artículos 6 y 121 de la Constitución, así como lo establecido en el artículo 5 de la Ley 489 de 1998⁸ excede nuestras funciones.

Por lo anterior, nos permitimos informar que para esta Autoridad no es posible llevar a cabo la actividad denominada por la Comunidad Indígena NASA como “Primera Minga de Acercamiento con la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) y Comunidad NASA Yumbo, Para Continuar Tejiendo los Derechos de Nuestra Madre Tierra (KUELL UMA KIWE) enero 20 de 2024” en los términos planteados en el oficio.

En consecuencia, podemos gestionar un espacio distinto a partir del mes de febrero de 2024, en el que nuestra colaboradora pueda ampliar la información remitida en esta respuesta para darle a conocer cómo funciona nuestra estrategia de presencia territorial, siempre que no acarree a cargo de la Autoridad, costos económicos y logísticos adicionales al desplazamiento de la colaboradora.

Agradecemos su respuesta e interés en la gestión de espacios de dialogo con esta Autoridad y ponemos a su disposición los distintos canales de información con los que contamos donde podrá realizar sus solicitudes de información:

	<p>Centro de orientación al ciudadano</p>	<p>Las solicitudes escritas, pueden ser remitidas a la ventanilla única de recepción de correspondencia ubicada en la Carrera 13A # 34 - 72, Bogotá D.C. locales 110, 111 y 112. Donde también encontrará la sala de préstamos de expedientes y de consulta de información general. Horario: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., jornada continua</p>
	<p>WhatsApp Institucional:</p>	<p>A través de la línea WhatsApp +57 310 2706713 podrá contactar con un profesional que lo ayudará en sus consultas de información</p>
	<p>Contacto Telefónico</p>	<p>Podrá realizar consultas de información por medio de nuestras líneas telefónicas:</p> <p>Línea Gratuita Nacional: 018000112998</p> <p>Centro de contacto: 2540100</p> <p>Horario: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., jornada continua</p>

⁸ Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones

	<p>Página Web:</p>	<p>Los derechos de petición, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y demás trámites ante la ANLA, podrán remitirse a través de formulario de PQRSD ubicado en la página web de la entidad: www.anla.gov.co</p>
	<p>Correo Electrónico:</p>	<p>Las solicitudes escritas, pueden ser remitidas al correo electrónico: licencias@anla.gov.co</p>
	<p>Chat Institucional-Chatbot</p>	<p>Este servicio es una forma de comunicación digital que consiste en la conversación simultánea entre dos personas conectadas a internet</p>
	<p>APP ANLA</p>	<p>Por medio de nuestra aplicación podrá consultar estadísticas de Licenciamiento Ambiental, proyectos y ubicación geográfica; instaurar una denuncia sobre una posible afectación del medio ambiente; y radicar peticiones, sugerencias u opiniones. Para descargar la aplicación, debe ingresar a: https://cutt.ly/hbSNnRs</p>
	<p>Redes sociales</p>	<p>Las redes sociales institucionales son:</p> <p>Twitter: @ANLA_col</p> <p>Facebook: https://www.facebook.com/ANLACol/</p> <p>YouTube: Autoridad Nacional de Licencias Ambientales</p> <p>LinkedIn: https://co.linkedin.com/company/autoridad-nacional-de-licencias-ambientales---anla</p>
	<p>Videollamada con interprete en lenguaje de señas</p>	<p>La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA dispone de este canal para comunicarse con nuestro interprete en lenguaje de señas</p>

Quedamos atentos a resolver cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano – COC** – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes



a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad www.anla.gov.co; Correo Electrónico licencias@anla.gov.co; Buzón de – **PQRSD** – ; **GEOVISOR – AGIL** – , para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA o **Línea Telefónica** directa 601 2540100, línea gratuita nacional 018000112998 y **WhatsApp** +57 3102706713.**

Finalmente, le invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando [aquí](#) o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.



Atentamente,



GERMAN AUGUSTO VINASCO MENESES
COORDINADOR DEL GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO

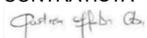
Medio de Envío: Correo Electrónico



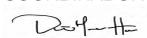
ANGEL MAURICIO RODRIGUEZ ANZOLA
CONTRATISTA



JOHAN SEBASTIAN REYES MENDIETA
CONTRATISTA



ANDREA VILLALBA CIFUENTES
COORDINADOR DEL GRUPO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



DIANA MILENA HOLGUIN ALFONSO
ASESOR

Archívese en: LAM2230

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.

